

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 532/2022

NOMINACIÓN DE CALLES DEL CASCO VIEJO DISTRITO 8 "EL PASO".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Antecedentes.-

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de mayo de 2022, se puso en consideración del Pleno del Concejo Municipal de Quillacollo el Dictamen de las Comisiones Primera, Segunda y Quinta con referencia: **SOLICITUD NOMINACIÓN DE LAS CALLES DEL CASCO VIEJO DISTRITO 8 "EL PASO"**.

Que, en fecha 18 de mayo de 2022 los señores Sandro Vaca Arandia **PRESIDENTE JUNTA VECINAL ARANZAYA**, Rolando Ureña G. **PRESIDENTE JUNTA VECINAL URINZAYA NORTE "EL PASO"** y Ing. Ripter Marquina **PRESIDENTE O.T.B. ARANZAYA SUD**, presentan en ventanilla única del Ejecutivo Municipal nota con **REF.: SOLICITAMOS NOMINACIÓN DE LAS CALLES DEL CASCO VIEJO DISTRITO 8 "EL PASO"**, refiriendo que el pueblo de EL PASO D-8 está cumpliendo 451 años de Fundación, considerándose la población más antigua de Cochabamba y que pese a este detalle tan importante, las calles y vías no cuentan con nominación, especialmente en el casco viejo donde se encuentra el Templo Santiago Apóstol.

Que, en Informe de Ordenamiento Territorial del G.A.M.Q. con CITE: **GAMQ/DCTE: 210/2022**, de fecha 23 de mayo de 2022, una vez realizado el análisis, valoración y recopilación de información se informa que las calles objeto de la solicitud se encuentran dentro del radio urbano de Quillacollo, según lo establecido en la Ley Municipal 001/2016, promulgada el 19 de enero de 2016 de Ampliación del Área Urbana del Municipio de Quillacollo de la Primera Sección Municipal, promulgada mediante Resolución Ministerial 061/2016 del 10 de mayo del 2016 por el Ministerio de Autonomías del Estado Plurinacional y con respecto a los perfiles de vía se remite un listado de las calles de acuerdo a la solicitud.

Que, en Informe de la Dirección de Cultura, Turismo y Educación del G.A.M.Q. con CITE: **GAMQ/DCTE: 210/2022**, de fecha 23 de mayo de 2022, se concluye refiriendo que en el casco viejo del D-8 "El Paso" a la fecha no cuenta con nominación de calles, por tratarse de la población más antigua del Departamento y por constituirse en un lugar histórico, requiere a la brevedad posible se viabilice las denominaciones que las OTBs solicitan y recomienda al Ejecutivo la pronta nominación de calles y que se considere al efecto las sugeridas por la parte social de este sector del D-8 "El Paso".

I. Fundamentación Jurídica.-

Que, la Constitución Política del Estado, artículo 302 parágrafo I, instituye las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción, 7. Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos cuando corresponda.

Que, la Ley N° 482, (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), en su Artículo 16, Numeral 4, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución que *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*; asimismo en su Artículo 16, Numeral 29, establece la atribución de *"Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal"*.





CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

Que, el Reglamento General de Nominaciones de Vías Públicas en su Artículo 1, establece que el presente reglamento regula con carácter general y obligatorio la nominación de vías y espacios públicos del área urbana de Quillacollo.

Que, el mismo Reglamento General de Nominaciones de Vías Públicas, determina en su Artículo 11, que la nominación de vías públicas deberá ser solicitada por escrito al Sr. Alcalde, por cualquier persona natural o jurídica. Por su parte en su Artículo 12 establece que: la Dirección de Cultura, será la encargada de analizar y evaluar los antecedentes, documentos presentados para proceder a la nominación en base a los criterios específicos detallados en el presente reglamento, debiendo elaborar un informe detallado y respaldado por la documentación que sobre el particular ambas dependencias puedan emitir, vía regular administrativa para que el Alcalde eleve el trámite ante el Honorable Concejo Municipal. Por último, en su Artículo 21 refiere que cualquier otro aspecto no descrito en este reglamento, será complementado por el Honorable Concejo Municipal aplicando la sana crítica y el buen criterio.

Tratamiento y Aprobación de la Ley Autónoma Municipal.-

Que, en base a los antecedentes y fundamentación legal descritas por las Comisiones Primera, Segunda y Quinta del Concejo Municipal de Quillacollo, mediante Dictamen de fecha 25 de mayo de 2022, recomiendan aprobar la **Ley Autónoma Municipal "NOMINACIÓN DE CALLES DEL CASCO VIEJO DEL D-8 "EL PASO"**, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Extraordinaria de fecha 27 de mayo de 2022, el Concejo Municipal, procede con la lectura al Proyecto de Ley Municipal del referido Dictamen aprobando el mismo por unanimidad.

Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley Municipal No. 001/2013, se procede con el tratamiento de la **Ley Autónoma Municipal "NOMINACIÓN DE CALLES DEL CASCO VIEJO DEL D-8 "EL PASO"**, en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 532/2022

Artículo 1°. - Nominar a las calles del casco viejo del D-8 "El Paso" bajo el siguiente detalle:

I. VÍAS DE LA JUNTA VECINAL URINZAYA NORTE:

- 1.- CALLE WIÑAY HUASI.** (Ubicación: Parte de la Av. Circunvalación entre calle Virreynatos y calle Molle Molle, hasta calle Simón Bolívar).
- 2.- CALLE MOLLE MOLLE.** (Ubicación: Parte de la esquina noreste de la plaza principal 27 de mayo hasta la comunidad de Molle Molle).
- 3.- CALLE MACHU CALLE.** (Ubicación: Parte desde la calle Circunvalación entre calle Molle Molle y calle Dr. Eduardo Chávez, hasta calle Simón Bolívar).



CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

- 4.- **CALLE Dr. EDUARDO CHÁVEZ.** (Ubicación: Parte desde calle 5 entre calle Machu Calle y calle Urinzaya, hasta calle Cochabamba).
- 5.- **CALLE URINZAYA.** (Ubicación: Parte desde Av. Circunvalación entre calle Machu Calle y calle Retamas, hasta calle Integración).
- 6.- **CALLE RETAMAS.** (Ubicación: Parte desde la Av. Circunvalación entre calle Chilijchi y calle Urinzaya hasta calle Integración).
- 7.- **CALLE CHILIJCHI.** (Ubicación: Parte desde Av. Circunvalación entre calle Retamas y calle innominada hasta calle Cochabamba).
- 8.- **AV. CIRCUNVALACIÓN.** (Ubicación: Parte desde calle innominada hasta calle Aranzaya).
- 9.- **CALLE 6.** (Ubicación: Parte desde la calle Urinzaya entre Av. Circunvalación y Calle 5, hasta calle Molle Molle).
- 10.- **CALLE 5.** (Ubicación: Parte desde calle innominada entre calle Integración y Av. Circunvalación, hasta calle Machu Calle).
- 11.- **CALLE 4.** (Ubicación: Parte desde calle Chilijchi entre calle 5 y calle Integración, hasta calle Dr. Eduardo Chávez).
- 12.- **CALLE SIMÓN BOLÍVAR.** (Ubicación: Parte de la calle Aranzaya entre calles Carlos Sommer y calle Bella Vista, hasta esquina calle Retamas y Calle Integración).

II. VÍAS DE LA JUNTA VECINAL ARANZAYA SUD:

- 1.- **CALLE PROF. JAIME MARQUINA.** (Ubicación: Parte desde la esquina suroeste de la plaza 27 de mayo entre las calles Carlos Sommer y calle América, hasta el Puente Chocaya).
- 2.- **CALLE AMÉRICA.** (Ubicación: Parte desde Río Chijllahui, hasta el Río Chocalla paralela al sur de la calle Cochabamba).

III. VÍAS JUNTA VECINAL ARANZAYA-EL PASO:

- 1.- **CALLE PADRE CARLOS SOMMER.** (Ubicación: Parte de la esquina noroeste de la Plaza, hasta la esquina calle Sucre y calle Aranzaya "MISIÓN CRUZ").
- 2.- **CALLE SAN RAFAEL.** (Ubicación: Parte de la esquina calle Sucre y calle Aranzaya hacia el Oeste entre las calles Bella Vista y Marquina, hasta Mosoj Rancho).
- 3.- **CALLE BELLA VISTA.** (Ubicación: Parte desde la calle Molle Molle entre calle Simón Bolívar y Pasaje innominado hasta el Río Chocaya).
- 4.- **CALLE INTEGRACIÓN.** (Ubicación: Parte de la calle Chilijchi entre calle 2 y calle 4, hasta la calle Molle Molle, esquina plaza 27 de Mayo).
- 5.- **CALLE VIRREYNATOS.** (Ubicación: Parte de la calle América entre calle Juan Polo de Ondegardo y calle 3, hasta la calle Simón Bolívar).
- 6.- **CALLE JUAN POLO DE ONDEGARDO.** (Ubicación: Parte de la calle América entre calle Sucre y calle Virreynatos hasta calle Bella Vista).
- 7.- **CALLE ARANZAYA.** (Ubicación: Parte desde las esquinas de la calle Carlos Sommer y calle San Rafael (MISIÓN CRUZ), hacia el norte hasta el límite con Mosoj Rancho).
- 8.- **CALLE SUCRE.** (Ubicación: Parte desde la calle América hasta la esquina de las calles Carlos Sommer y San Rafael).

IV. VÍAS DE LA JUNTA VECINAL URINZAYA:

- 1.- **CALLE TUPUYAN.** (Ubicación: Parte desde la Av. Elias Meneses hasta calle innominada)
- 2.- **CALLE SEÑOR DEL BUEN VIAJE.** (Ubicación: Parte desde la acera Sureste de la Plaza 27 de Mayo esq. Cochabamba, hacia el sud hasta calle innominada del cementerio).
- 3.- **AVENIDA ELÍAS MENESES.** (Ubicación: Parte del Km. 10 de la Avenida Blanco Galindo hacia el norte, hasta la calle Cochabamba).

Artículo 2°.- Las colindancias de las vías nominadas en la presente Ley Municipal, se



CONCEJO MUNICIPAL

Quillacollo

Fundado el 20 de Marzo de 1859

regirán y estarán establecidas de acuerdo al plano adjunto a la carpeta de solicitud, remitidos mediante informe de Ordenamiento Territorial Cite: G.A.M.Q./S.M.P.D.T./D.O.T. L. CITE N° 231/2022.

Artículo 3°.- Por la Dirección de Cultura, Turismo y Educación, proceda al registro correspondiente en su Dirección y archive el mismo, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento General de Nominación de Vías.

Artículo 4°.- La presente Ley Municipal ha sido designada en atribución a lo establecido en el Artículo 6 numerales 1, 3, 6 y 7 del Reglamento General de Nominaciones de Vías Públicas.

Artículo 5°.- Se proceda a la entrega de una copia de la presente Ley Municipal a los imetrantes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós.(27/05/2022)


Roberto Castro Sandoval
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO


Maribel Muriel Encinas
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo

A, 10 de junio de 2022

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 532/2022 de fecha 27 de mayo de 2022, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintidós, (Qllo. 10/06/2022)


Abog Hector Cartagena Chacon
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA
MUNICIPAL


Roberto Costa Sandoval
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO